

## Solicitud de Servicio de Emisión de Tarjeta de Crédito

De ser aceptada la presente solicitud, Banco Macro S.A., C.U.I.T. N° 30-50001008-4- Inscripción en I.G.J., 08/10/1996, bajo N° 9777, L°119 T° A Sociedades Anónimas, con domicilio legal y sede social en Av. Eduardo Madero 1182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "**Banco**"), entregará al solicitante (en adelante denominado "**Titular**"), la/s tarjeta/s de crédito seleccionada/s, extendida/s a su nombre o a terceras personas (en adelante el "**Usuario adicional**"), para que el mismo realice compras de bienes y contratación de servicios en los establecimientos adheridos, solicite adelantos en efectivo y efectúe operaciones autorizadas a través de cajeros automáticos y terminales electrónicas de venta, con arreglo a lo dispuesto en la presente y en normas legales vigentes.

### Datos personales del Titular

Apellido/s y Prenombre/s:			
Doc. Id. (Tipo y N°):		Estado Civil:	Sexo:
C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I. N°:		Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	Ciudad de Nacimiento:		
Calle:		N°:	Piso:
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
País:	Domicilio Electrónico:		@
Teléfono (Tipo):	DDN:	N°:	

### Elección de la/s Tarjeta/s de Crédito

Seguidamente, el Titular solicita al Banco la emisión de la/s siguiente/s Tarjeta/s, el débito automático como forma de pago y la autorización de forma expresa al otorgamiento de las tarjetas adicionales para las personas que se indican en apartado 5. del siguiente cuadro:

Marca	1. Categoría			
<input type="checkbox"/> Visa	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/> Gold	<input type="checkbox"/> Platinum	<input type="checkbox"/> Signature
<input type="checkbox"/> American Express	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/> Gold	<input type="checkbox"/> Platinum	<input type="checkbox"/> Icon
<input type="checkbox"/> Mastercard	<input type="checkbox"/> Black			
2. Límite de compra				
VISA	AMERICAN EXPRESS	MasterCard		
\$	\$	\$		
3. Fecha de cierre del mes				
<input type="checkbox"/> 1° Jueves <input type="checkbox"/> 2° Jueves <input type="checkbox"/> 3° Jueves <input type="checkbox"/> 4° Jueves	<input type="checkbox"/> 1° Jueves <input type="checkbox"/> 2° Jueves <input type="checkbox"/> 3° Jueves <input type="checkbox"/> 4° Jueves	<input type="checkbox"/> 1° Jueves <input type="checkbox"/> 2° Jueves <input type="checkbox"/> 3° Jueves <input type="checkbox"/> 4° Jueves		
4. Forma de pago				
<b>Débito Automático</b>	VISA	<input type="checkbox"/> Pago Mínimo		
		<input type="checkbox"/> Pago Total		
	AMERICAN EXPRESS	<input type="checkbox"/> Pago Mínimo		
		<input type="checkbox"/> Pago Total		
	MASTERCARD	<input type="checkbox"/> Pago Mínimo		
		<input type="checkbox"/> Pago Total		
<b>Se debitará de la CAJA DE AHORRO EN PESOS/ CUENTA CORRIENTE N° .....</b>				

## 5. Adicionales

Nombre y Apellido	Domicilio	CUIT
1.		
<input type="checkbox"/> VISA	<input type="checkbox"/> AMERICAN EXPRESS	<input type="checkbox"/> MASTERCARD
2.		
<input type="checkbox"/> VISA	<input type="checkbox"/> AMERICAN EXPRESS	<input type="checkbox"/> MASTERCARD
3.		
<input type="checkbox"/> VISA	<input type="checkbox"/> AMERICAN EXPRESS	<input type="checkbox"/> MASTERCARD
4.		
<input type="checkbox"/> VISA	<input type="checkbox"/> AMERICAN EXPRESS	<input type="checkbox"/> MASTERCARD

## CONDICIONES VINCULADAS A LA TARJETA DE CRÉDITO

**Las condiciones regirán el funcionamiento de la Tarjeta de Crédito solicitada por el Titular mediante la Solicitud de Servicio de Emisión de Tarjeta de Crédito, perteneciente a la Cartera de Consumo (en adelante la "Solicitud" o el "Servicio") que suscribe y de la cual las presentes Reglamentaciones y Condiciones forman parte integrante.**

La relación entre el Titular y el Banco correspondiente a la Tarjeta de Crédito solicitada, se regirá de conformidad con normas del Código Civil y Comercial de la Nación, las leyes N° 25.065 de Tarjetas de Crédito, La Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y por lo dispuesto en la Solicitud de Servicio de Emisión de Tarjeta de Crédito y por las siguientes cláusulas y condiciones:

El uso de la tarjeta por el Usuario Adicional significa la total aceptación por éste de las condiciones aquí establecidas. La designación de un menor de edad, como Adicional, implica el otorgamiento por parte del Titular, de un mandato a favor del menor, para la adquisición de bienes y servicios, por su cuenta y orden (Art. 364 y 1323 Código Civil y Comercial).

A. Uso de la Tarjeta de Crédito  
B. Costos de la Tarjeta de Crédito

C. Resúmenes de cuenta. Pagos  
D. Responsabilidades del Cliente  
E. Duración del Servicio

F. Otra información de interés  
G. Definiciones  
H. Revocación

### A. Uso de la Tarjeta de Crédito

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| 1. Compras de bienes y servicio       | 3. Servicio adicional de adelantos en efectivo |
| 2. Disposición en cajeros automáticos | 4. Gastos en moneda extranjera                 |

Las Tarjetas de Crédito son emitidas y de propiedad exclusiva del Banco. El Banco te permite su uso, en las condiciones y para los fines que se detallan en esta Solicitud. Las Tarjetas de Crédito tienen información y datos de seguridad incluidas en ellas. La vigencia de la Tarjeta de crédito se halla gravada en el anverso de la misma. Al vencimiento de ese plazo, si no indicaste por un medio fehaciente al Banco tu voluntad de no renovar, el Banco emitirá en forma automática un nuevo plástico.

Las Tarjetas de Crédito son **intransferibles**: sólo las puede utilizar la persona cuyo nombre está grabado en ellas. Vos (como Titular) y los Usuarios Adicionales, como depositarios de las Tarjetas de Crédito, son responsables por el correcto uso y guarda de las mismas.

**1. Compras de bienes y servicios.** Si sos Titular o Usuario Adicional de una Tarjeta de Crédito, podés efectuar operaciones de compra o locación de bienes o servicios en los establecimientos adheridos al sistema.

Para ello tenés que presentar la Tarjeta de Crédito, acreditarte con un documento de identidad y firmar el comprobante de venta, cuando corresponda.

También podrás realizar compras o pagos vía telefónica o por Internet, y te requerirán información sobre tu persona y de la tarjeta de crédito para verificar tu identidad. En este caso no existirán cupones con tu firma, por lo que deberás extremar los recaudos y utilizar sitios seguros.

Vos como Titular y el Usuario Adicional podrán adherir débitos automáticos con diversos proveedores. Mensualmente, el proveedor solicitará que se debite de la Tarjeta de Crédito el importe correspondiente. Las altas y bajas del servicio deberán ser solicitadas directamente ante el proveedor del servicio y/o a las Administradoras, según corresponda.

El Banco pagará a esos establecimientos las compras y/o los gastos realizados con las Tarjetas de Crédito, dentro de su periodo de validez y de los montos máximos acordados

Los consumos y cargos generados por el uso de la Tarjeta de Crédito deben ser pagados al Banco con anterioridad al vencimiento del resumen periódico al que correspondieren

Los límites de compra son el máximo endeudamiento autorizado para vos en el conjunto de las Tarjetas de Crédito que te otorga el Banco.

El límite máximo de compra se te informará mensualmente en el resumen de cuenta, y podrá aumentar o disminuir a criterio del Banco por aplicación de sus políticas comerciales y/o ante la ocurrencia de circunstancias que así lo ameriten. El Banco, en cualquier momento, podrá dejar sin efecto la línea de crédito, sin otro requisito que un preaviso notificado con 30 (treinta) días corridos de anticipación, en cuyo caso deberás cancelar el saldo deudor que registre la Tarjeta de Crédito con anterioridad o al vencimiento de dicho preaviso.

Los pagos que realices reducirán tu endeudamiento y permitirán efectuar nuevas compras. Tené en cuenta que los pagos se acreditan dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de producidos.

Si querés saber en cada momento cuál es tu límite de compra disponible, podrás comunicarte con el Banco o con la Tarjeta de Crédito a los números telefónicos que se encuentran en el reverso de la tarjeta de crédito.

**2. Servicio adicional de adelantos en efectivo.** Cuando se encuentre habilitado este servicio, tanto vos (como Titular) y los usuarios adicionales podrán solicitar y recibir adelantos de dinero. El Banco decidirá a su criterio si otorga o no este servicio, fijando en su caso el monto que considere conveniente.

#### ¿Cómo se pueden recibir estos adelantos?

- En un solo pago o en cuotas (Cuando el adelanto en efectivo lo solicitas en el país).
- Mediante retiro en efectivo en el Banco o a través de los cajeros automáticos habilitados en cualquier banco del país (o en el extranjero, con Tarjetas de Crédito internacionales).

En la moneda del país donde se haga el pedido. Los que se realicen fuera del país se facturan en dólares estadounidenses. La entidad que realice el pago podrá solicitar autorización antes de entregarte el dinero.

**Intereses y comisiones de los Adelantos.** Los adelantos en efectivo generarán intereses desde la fecha de cada operación, a una tasa equivalente a la de los intereses compensatorios por financiación. El Banco puede variar esta tasa, según lo que se explica en el Apartado B.3 de esta Solicitud, "Intereses compensatorios y moratorios".

Además, al utilizar este servicio aceptas pagar una comisión por uso de cajero cada adelanto de efectivo que realices, como se detalla en el Anexo de Tasas, cargos y comisiones del Servicio.

### 3. Disposición en cajeros automáticos

Tanto vos (como Titular) como los usuarios adicionales pueden acceder con sus Tarjetas de Crédito a las redes de cajeros automáticos adheridos al Sistema de Tarjeta de Crédito.

Para ello necesitarán un número de identificación (el "PIN") que le proveerá la administradora a requerimiento.

**El PIN es confidencial e intransferible**, por lo que sos responsable de evitar su divulgación a terceros. Como Titular, respondés por las operaciones realizadas en cajeros automáticos por vos o los usuarios adicionales.

**4. Gastos en moneda extranjera.** Las operaciones o gastos realizados en moneda extranjera aparecerán en dólares estadounidenses en tu resumen de cuenta. Si la transacción se hiciera en moneda distinta al dólar estadounidense serán convertidos a esta moneda por la respectiva entidad Administradora del Sistema de Tarjeta de Crédito.

Recordá que en las operaciones en moneda extranjera sólo se podrán financiar en dólares estadounidenses si el sistema estuviere habilitado. En caso contrario, el Banco procederá a convertir a pesos el saldo financiado.

El saldo de tu Tarjeta de Crédito en moneda extranjera podrás abonarlo en dólares estadounidenses o en pesos argentinos, siendo aplicable en este último caso el tipo de cambio vendedor del Banco Macro.

## B. Costos de la Tarjeta de Crédito

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 1. Comisiones y cargos               | 3. Intereses compensatorios y moratorios |
| 2. Paquetes de productos y servicios | 4. Impuestos                             |

**1. Comisiones y cargos.** A partir de la fecha de recepción de la Tarjeta de Crédito, te comprometés a pagar mensualmente (además de las compras y gastos incluidos en el resumen de cuenta) las comisiones y cargos indicados en el Anexo de Tasas, cargos y comisiones del Servicio de la Presente, cuya copia te es entregada en el acto de la firma del presente (en tu carácter de Titular).

**Caso general.** El Banco podrá bonificar temporalmente uno o algunos de los cargos y comisiones pactados con vos, sin que ello implique renuncia por parte del Banco a su percepción. Cualquier modificación en los cargos y comisiones te será notificada por el Banco, en los plazos que indiquen las normas vigentes, al momento de realizar la notificación, por carta especial o mediante leyenda en el Resumen de Cuenta. En caso que no aceptes la modificación tendrás la opción de rescindir sin cargo el Servicio. Para esto, deberás

**Caso especial.** Para el otorgamiento y validez de las Tarjetas de Crédito otorgadas por convenio de pago de haberes, haberes previsionales o jubilaciones, es condición esencial que sigas recibiendo tus haberes o jubilaciones mediante acreditación en una Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social abierta en el Banco Si por cualquier motivo dejás de cobrar a través del Banco, este podrá modificar las condiciones y/o bonificaciones establecidas, y tendrás que pagar las comisiones vigentes para las Tarjetas de Crédito que no correspondan a Planes Sueldo.

comunicar esta decisión al Banco en forma fehaciente antes de la entrada en vigencia del cambio, sin perjuicio de que deberás cumplir las obligaciones pendientes a tu cargo.

**2. Paquetes de productos y servicios.** El Banco podrá bonificar la comisión por mantenimiento mensual y la comisión de renovación anual establecida en el Anexo de Tasas, cargos y comisiones del Servicio de la Presente para las Tarjetas de Crédito incluidas en los siguientes paquetes de productos y servicios comercializados por el Banco: Macro Valora Inicial, Macro Valora (Esencial/Superior/Negocios/Preferencial) y Macro Selecta. Para las demás comisiones, cargos, gastos y condiciones, se aplicarán las disposiciones de esta Solicitud.

Si decidís dar de baja el paquete de productos suscripto oportunamente con el Banco, y/o alguna de las cuentas y/o de las Tarjetas de Crédito incluidas en el mismo, el Banco está autorizado a cobrar por separado las comisiones vigentes a ese momento que correspondan a esas cuentas y/o a la Tarjeta de Crédito que mantengas. Si no aceptás esta modificación, podés rescindir el Servicio sin cargo para vos, comunicándolo al Banco de forma fehaciente antes de la entrada en vigencia del cambio, sin perjuicio de que deberás cumplir las obligaciones pendientes a tu cargo.

**3. Intereses compensatorios y moratorios. Mora.** El Banco exhibirá al público en sus locales las tasas de financiación y de mora aplicables a las operaciones con Tarjeta de Crédito. Además, serán informadas mensualmente a través del Resumen de Cuenta.

**Cálculo de los intereses COMPENSATORIOS (o financieros) se computan de la siguiente forma:**

Sobre los saldos financiados, desde la fecha de vencimiento del pago del Resumen de Cuenta hasta su total cancelación. Los saldos financiados son aquellos montos incluidos en un Resumen de Cuenta mensual que a su vencimiento no pagues.

Sobre los montos de adelantos de efectivo que retirás del Banco o de los cajeros automáticos, desde la fecha de la extracción hasta la fecha en que tenés que pagar el resumen de cuenta (ver Apartado C, "Resúmenes de cuenta. Pagos").

Si la demora en el pago se debe a que presentaste o permitiste un reclamo que el Banco no considera aceptable o justificado, los intereses compensatorios se calcularán desde la fecha que hubiese vencido el pago hasta que éste se realice (como si no se hubiera presentado el reclamo).

**¿Cuál es la tasa de interés compensatorio?**

La tasa cobrada por el Banco como interés compensatorio no podrá superar en más del veinticinco por ciento (25%) la tasa que aplique a las operaciones de Préstamos Personales en Pesos para clientes.

La tasa aplicada en cada período será la indicada en los Resúmenes de Cuenta. El Banco puede variar las tasas de interés sin superar el tope señalado.

**Incumplimiento de los pagos: la mora.** Si en la fecha de vencimiento mensual no pagás el pago mínimo, entrás automáticamente en situación de mora (incumplimiento por atraso en el pago), sin necesidad de ningún otro trámite judicial o extrajudicial. ¿Qué ocurre a partir de ese momento?

- Además de los intereses compensatorios, a partir del incumplimiento y hasta la total cancelación de la deuda, se generará un interés moratorio (sobre el monto del pago mínimo impago) que será hasta el 50% (cincuenta por ciento) más elevado que la tasa de interés compensatorio o financiero que el Banco aplique. Los intereses moratorios no se capitalizarán (el Banco no podrá cobrar nuevos intereses sobre esos intereses).
- El Banco Central de la República Argentina y la ley denominan "intereses punitivos" a los intereses moratorios, por lo que podés encontrar cualquiera de las dos denominaciones en tus resúmenes de cuenta y en otras comunicaciones con el Banco.
- Además, el Banco podrá suspender y/o inhabilitar tus Tarjetas de Crédito sin necesidad de avisarte ni cancelar el Servicio.
- Esta situación se difundirá mediante los boletines protectivos (listados de Tarjetas de Crédito que no pueden usarse por distintos motivos) o comunicaciones similares, y/o solicitando a los comercios adheridos que retengan tus Tarjetas de Crédito. El Banco podrá rehabilitar tus Tarjetas de Crédito cuando dejes de estar en situación de mora, según su exclusivo criterio.

**4. Impuestos.** Como Titular de las Tarjetas de Crédito, estás obligado a pagar los impuestos directos que se generen por las operaciones realizadas con ellas: Impuesto de Sellos, IVA e Ingresos Brutos sobre intereses y comisiones, etc. También se deberán considerar los regímenes de percepciones de impuestos nacionales y provinciales, que se cobren sobre los consumos

### C. Resúmenes de cuenta. Pagos

1. Envío y aceptación del resumen de cuenta
2. Condiciones especiales del e-resumen
3. Aceptación o impugnación de los resúmenes
4. Plazo y forma de pago
5. Financiación: el pago mínimo

**1. Envío y aceptación del resumen de cuenta. Cierre mensual de operaciones.** Cada mes, la entidad administradora de la Tarjeta de Crédito realizará en una fecha determinada el cierre contable de las operaciones que realizaste en ese período. En tu resumen mensual de cuenta encontrarás la fecha de cierre del período actual y del siguiente. En la fecha de cierre seleccionada en la Solicitud se calculará del saldo mensual de tus operaciones y definirá también cada vencimiento mensual, que ocurrirá dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre.

**Envío y recepción del resumen de cuenta.** Cada mes, el Banco te enviará a vos como Titular el detalle de las compras, los adelantos en efectivo, los intereses, impuestos, demás cargos y comisiones que correspondan a las operaciones realizadas con tu Tarjeta de Crédito y/o las Tarjetas de Crédito adicionales.

El resumen lo recibirás en la dirección de correo electrónico registrada en la Banca Internet del Banco (si elegís el servicio de e-resumen) o en el domicilio que comunicaste al Banco, o (ver el siguiente apartado). Estás obligado a mantener actualizado tu domicilio y/o tu correo electrónico, y a notificar fehacientemente al Banco, cualquier cambio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde que se produzca. El Banco no se hace responsable de los inconvenientes que puedas sufrir por no comunicar tales cambios.

**¿Qué ocurre si no recibís el resumen de cuenta?** Aunque por cualquier motivo no recibas el resumen de cuenta, **tenés que pagar la suma debida en la fecha de vencimiento del pago.** La no recepción del resumen de cuenta por cualquier motivo que fuere, no te excusará de pagar en término la suma que correspondiere a dicho período. No podrás justificar tu deuda expresando no haber recibido el resumen de cuenta ya que contás con distintos medios de consulta de saldos y fechas de vencimiento.

Si no recibís el resumen de cuenta dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de vencimiento, podés conocer el saldo adeudado y la fecha de vencimiento por otras vías como, por ejemplo y sin que esta enumeración implique limitación alguna:

- Comunicándote telefónicamente con el Banco y/o las Administradoras.
- Solicitando al Banco una copia del resumen de cuenta no recibido.
- Solicitando información al Centro de Atención Telefónica sobre el saldo adeudado y sobre el pago mínimo (si elegiste esta forma de cancelación).
- Consultando el saldo que tenés que pagar a través de los cajeros automáticos, de la Banca Internet del Banco, o de los sitios web de las Administradoras.

## 2. Condiciones del servicio de e-resumen.

Aceptás que **tu dirección de correo electrónico** registrada en el Banco es válida y apta para el servicio de envío de resumen de cuenta de Tarjeta de Crédito por correo electrónico, mientras no sea modificada por vos.

Para utilizar el servicio necesitas adherirte al e-resumen ya sea al momento de la emisión de la tarjeta de crédito, o posteriormente a través de la Banca Internet del Banco, del Centro de Atención telefónica o en cualquier Sucursal del Banco.

El acceso a tu resumen de cuenta por esta vía sustituye cualquier otra forma de recibirlo, por lo que también es válido para el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

¿Cómo funciona el envío del resumen de cuenta por esta vía? Por cada Tarjeta de Crédito recibirás dos correos electrónicos:

- El primero es un aviso de comunicación en el que recibirás por única vez un enlace de acceso a tu resumen. Al ingresar al mencionado enlace, deberás generar la clave que te permitirá abrir el PDF que se te enviará en otro correo.
- Después recibirás otro correo con una copia de la anterior comunicación y un archivo PDF con la imagen del resumen.

El Banco no se hace responsable del uso indebido o inadecuado del correo electrónico o del servicio de e-resumen.

Corren a tu cargo todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de su uso, y el Banco puede suspender o interrumpir el servicio cuando lo considere conveniente

Vos podés cancelar el servicio de e-resumen comunicándolo al Banco con una antelación de cuatro (4) días hábiles a la fecha de cierre prevista en tu resumen de cuenta, mediante la opción "Baja" disponible en la Banca Internet del Banco.

La adhesión, baja o modificación del servicio de e-resumen se aplicará al envío del resumen de cuenta inmediatamente posterior al periodo de la adhesión, baja o modificación.

Aceptás que los mensajes recibidos del Banco servirán como prueba de haber recibido debidamente la información y el resumen de cuenta. También autorizás al Banco para el tratamiento de los archivos y soportes tecnológicos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio

## 3. Aceptación o impugnación de los resúmenes de cuenta.

**Aceptación.** El Banco considerará que reconocés y aprobás el resumen de cuenta si no reclamás dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de recepción. La aceptación del resumen de cuenta, hace que la deuda se considere confirmada y exigible, lo que permitirá al Banco reclamar por vía ejecutiva.

Tu conformidad con el resumen de cuenta, , indica que reconocés todas las compras y/o gastos que figuran en el mismo, pero no excluye la validez de otros gastos realizados en el mismo periodo o en periodos anteriores que no figuren en el resumen de cuenta (por ejemplo, cuando los comprobantes no permiten asegurar la fecha de liquidación). También sos responsable del pago de estas operaciones, incluso después del vencimiento de la Tarjeta de Crédito.

**Impugnación.** Si no estás de acuerdo con el resumen de cuentas y presentás un reclamo, tenés que aportar información y documentos sobre los posibles errores. El Banco tiene siete (7) días para acusar recibo de esta impugnación, y quince (15) días más para corregir el error (si lo hay) o para confirmar y explicar la exactitud de la liquidación. El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días en las operaciones realizadas en el exterior.

Tras recibir las explicaciones del Banco, tenés siete (7) días para manifestar si te satisfacen o no. Si no respondés, el Banco entenderá que estás conforme con las explicaciones. Por el contrario, si no estás de acuerdo y presentás nuevas observaciones, el Banco deberá resolverlo en el plazo de diez (10) días hábiles. Si este plazo finaliza sin acuerdo, tanto el Banco como vos pueden iniciar acciones judiciales

Las Tarjetas de Crédito otorgadas por convenio de pago de haberes, haberes previsionales o jubilaciones, son condiciones esenciales el monto y la estabilidad de tus salarios, así como la facultad del Banco de cobrar (debitar) mensualmente de tu Caja de Ahorros en Pesos/ Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social el saldo deudor que resulte de cada resumen de cuenta. Para ello autorizas al Banco a cobrar el saldo deudor que resulte de cada resumen de tu cuenta en la fecha de vencimiento o cuando cobres tus haberes (lo que ocurra primero).

Si por cualquier motivo el Banco no pudiese debitar los pagos en la cuenta donde se acrediten tus haberes, haberes previsionales o jubilaciones, deberás realizarlos en las sucursales del Banco.

#### 4. Plazo y Forma de Pago

El plazo para el pago de las compras y consumos incluidos en el resumen de cuenta será mensual.

Para realizar el pago, autorizás al Banco a debitar de la cuenta bancaria indicada en el cuadro N°4 de la presente Solicitud (o de la que la reemplace en el futuro) el monto necesario para cubrir el pago mínimo o el saldo total.

Con tu firma manifiestas tu conformidad con esta forma de pago convenida y te comprometés a mantener en tus cuentas fondos suficientes para cancelar tus obligaciones al vencimiento.

**5. Financiación:** el pago mínimo. Cada mes podés elegir entre cancelar el total del resumen de cuenta o financiar parte de ese saldo. Sin embargo, el **pago mínimo** es el importe mínimo que tenés que **pagar cada mes obligatoriamente**, y que se indica en el resumen de cuenta. Eso evitará que entres en mora, con todas sus consecuencias.

El pago mínimo está compuesto por el 100% de la deuda no financiable (los conceptos que tenés que pagar de inmediato y en su totalidad) y los porcentajes que se indican en el Anexo de la deuda financiable:

##### Deuda no financiable:

- Los intereses aún no pagados.
- Los montos que superen el límite máximo de compra de tu Tarjeta de Crédito.
- Adelantos en efectivo.
- El pago mínimo anterior que todavía no pagaste.
- Los saldos "cuotificados" (transformación en cuotas de los saldos que necesitás financiar, ofrecida por el Banco).
- Los cargos, comisiones, impuestos, etc.

Sobre los saldos financiados se aplicarán intereses compensatorios o financieros. En caso de mora se aplicarán, además, los intereses moratorios correspondientes. Ver el punto 3 del Apartado B, sobre "Intereses compensatorios y moratorios".

##### Deuda financiable:

- Las compras efectuadas en un solo pago.
- Saldos adeudados o financiados del periodo anterior.
- Los consumos "cuotificados" (transformación en cuotas, ofrecida por el Banco, de los consumos realizados en comercios que no brindan facilidades de pago).
- Débitos automáticos.
- Otros: cuotas de planes, Card to Card, etc.

#### D. Responsabilidades del Cliente

1. Extravío, robo y hurto de la Tarjeta de Crédito
2. Cancelación y devolución de la Tarjeta de Crédito

3. Responsabilidad por los bienes y servicios
4. Uso de Tarjeta de Crédito adicional

##### 1. Extravío, robo o hurto de la Tarjeta de Crédito

En caso de extravío, robo o hurto de las Tarjetas de Crédito, vos y/o los usuarios adicionales **están obligados a denunciarlo inmediatamente** por teléfono al **Centro de Denuncias de la entidad administradora de la Tarjeta de Crédito**, que atiende las 24 horas, todos los días del año

Si el extravío o robo se produce fuera de Argentina o en algún punto del país donde no haya representación del Banco, vos y/o el usuario adicional tienen que comunicarlo a la institución que represente en ese lugar a la administradora de la Tarjeta de Crédito. Además, deberás presentar denuncia ante la policía u otras autoridades competentes en razón del lugar. En las setenta y dos (72) horas después del hecho, tenés que comunicarlo por escrito al Banco de forma que se pueda comprobar (medio fehaciente) y, cuando sea necesario, presentar copia de la denuncia policial.

Si vos o los usuarios adicionales no realizan el aviso al Centro de Denuncias, serán responsables de todos los gastos y/o compras que se realicen con las Tarjetas de Crédito, hasta que venzan o sean recuperadas por el Banco. La responsabilidad podrá extenderse más allá de esta fecha, si se comprueba que hubo intención fraudulenta, culpa grave o negligencia comprobada en el cuidado de las Tarjetas de Crédito (deber de guarda), por tu parte o la de los usuarios adicionales.

**Si por cualquier motivo recuperás las Tarjetas de crédito extraviadas o robadas, tenés que devolverlas al Banco lo antes posible. Ya no podrás volver a utilizarlas.**

Sos responsable de cualquier compra o gasto realizado con las Tarjetas de Crédito hasta las cero (0) horas del día en que comunicas al Centro de Denuncias el hurto, robo, extravío o uso indebido de las Tarjetas de Crédito (es decir, hasta las 12:00 de la noche del día anterior).

Sin embargo, el Banco se reserva el derecho de verificar las transacciones efectuadas durante el día de la comunicación, para determinar las que son válidas y realizadas por vos (o los usuarios adicionales) y las consideradas fraudulentas. Esto se hará incluso cuando las Tarjetas de Crédito sean recuperadas o devueltas por terceros antes del aviso.

Además, el Banco está autorizado a debitar de en el resumen de cuenta la comisión por cobertura de consumos en caso de pérdida o sustracción de las tarjetas de crédito. Estas comisiones están detalladas en el Anexo de Tasas, cargos y comisiones de Tarjetas de Crédito.

**2. Cancelación y devolución de las Tarjetas de Crédito.** Vos y los usuarios adicionales están obligados a devolver las Tarjetas de Crédito, al solicitar la baja del Servicio o cuando el Banco te pida que las entregues. Si no cumplís con esta obligación, serás responsable de pagar todo consumo, gasto, comisión, cargo, etc. que pueda derivarse de su uso. Además, reconocés que el Banco no tiene responsabilidad alguna frente a cualquier reclamo que se le pueda llegar a presentar, como consecuencia directa o indirecta de no habersele devuelto las Tarjetas de Crédito.

**3. Responsabilidad por los bienes y servicios.** La incorporación de los establecimientos comerciales al Sistema de Tarjeta de Crédito no significa que el Banco actúe como intermediario entre ellos y los clientes, ni que garantice el cumplimiento de las obligaciones de tales establecimientos. Como el Banco no los garantiza, siempre estás obligado frente al Banco al pago de los bienes o servicios abonados con la Tarjeta de Crédito, aunque los bienes o servicios pagados con ella no se reciban o no cumplan las condiciones contratadas por el comercio o establecimiento adheridos al Sistema de Tarjetas de Crédito.

Aunque vos o los usuarios adicionales decidan presentar reclamos o acciones legales contra los establecimientos por cualquier desacuerdo sobre los bienes o servicios (calidad, entrega, formas de pago, etc.), **no podés suspender o demorar el pago al Banco de los gastos efectuados, ni intimar al Banco para que no le pague al establecimiento adherido.**

**4. Uso de Tarjeta de Crédito adicional.** Como Titular, podés solicitar al Banco Tarjetas de Crédito adicionales a nombre de las personas que indiqués en esta Solicitud, a través de la Banca Internet del Banco, el Centro de Atención Telefónica y otros medios habilitados.

Si el Banco decide aceptar tu solicitud, todas las operaciones o cargos que se realicen con las Tarjetas de Crédito adicionales se registrarán en tu cuenta y se incluirán en el mismo resumen mensual. Como Titular, **vos respondés por todas las operaciones y/o gastos generados por el uso de las Tarjetas de Crédito adicionales**, que están sujetas a las mismas condiciones y Servicio que la tuya.

Adicionalmente, garantizas que los usuarios adicionales te han dado su consentimiento para que entregues sus datos personales al Banco. Este consentimiento es necesario para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales, acorde a lo detallado en el punto 2 del apartado E.

A través del presente, solicitas y autorizas en forma expresa el otorgamiento de las Tarjetas de Crédito Adicionales para las personas que indicaste en esta Solicitud.

El Banco podrá anular en cualquier momento las Tarjetas de Crédito adicionales, justificando la causa de la anulación (entre ellas, los casos enumerados en el punto 4 del Apartado E, "Causas de suspensión y resolución del Servicio"). A partir de ese momento, te comprometés a dejar de utilizar las Tarjetas de Crédito adicionales y a devolverlas inmediatamente.

## E. Duración del Servicio

1. Vigencia

2. Entrega de la Tarjeta de Crédito

3. Terminación del Servicio por decisión del Cliente

4. Causas de suspensión y resolución del Servicio

**1. Vigencia.** La relación que una vez aceptada esta Solicitud se genera estará vigente durante doce (12) meses desde la fecha de emisión de las Tarjetas de Crédito. El Banco te notificará la fecha de vencimiento en los tres (3) últimos resúmenes de cuenta antes de la misma.

El Banco podrá renovar el Servicio derivado de esta Solicitud de forma automática por períodos sucesivos de doce (12) meses, a menos que vos solicites lo contrario al Banco en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del Servicio. Si lo pedís después de ese plazo, el Banco podrá cobrar la comisión de renovación anual del año siguiente.

### 2. Entrega de la Tarjeta de Crédito.

La presente Solicitud comienza a producir sus efectos, es decir, se encontrará perfeccionado, **cuando vos como Titular de las Tarjetas de Crédito des tu conformidad a la recepción de las mismas.** La conformidad se demuestra:

- Con recibo firmado por vos (o indistintamente por vos o el usuario adicional, cuando se trate de Tarjetas de Crédito extendidas a su nombre).
- Con recibo suscripto por las personas que se encuentran en tu domicilio particular, cuando el Banco las entregue de esa forma.
- Cuando vos (como Titular) y/o los usuarios adicionales utilicen por primera vez la Tarjetas de Crédito para realizar cualquiera de las operaciones permitidas.

### Entrega de la Tarjeta de Crédito en tu domicilio.

Cuando el Banco decida entregar las Tarjetas de Crédito en tu domicilio particular, autorizás al Banco a entregar las Tarjetas de Crédito extendidas a tu nombre o a los posibles usuarios adicionales, a cualquier persona mayor de dieciocho (18) años que se encuentre dentro del domicilio, previa identificación de la misma. Esta persona firmará la constancia de recepción.

Si las personas que se encuentran en el domicilio se niegan a recibir las Tarjetas de Crédito, vos te comprometés a retirarlas personalmente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de tal hecho, en la sucursal en donde tenés tu cuenta o donde el Banco indique.

**3. Terminación del Servicio por decisión del Cliente.** Podés dejar sin efecto el Servicio, total o parcialmente, para vos y/o para los usuarios adicionales, comunicándolo al Banco de forma que se pueda comprobar (medio fehaciente) y sin necesidad de explicación o causa alguna. Si la resolución del Servicio se produce sólo por tu voluntad, se considerará terminado a partir de las setenta y dos (72) horas de la fecha en que el Banco acuse recibo de la notificación escrita y de las Tarjetas de Crédito devueltas.

Para desvincular a algún usuario adicional, tenés que seguir el mismo procedimiento. En ese caso este Servicio sólo se cancelará parcialmente y en relación a ese usuario.

El usuario adicional está obligado a pagar al Banco todos los cargos, intereses, comisiones y gastos generados hasta la fecha en que devuelva las Tarjetas de Crédito. El Banco firmará un recibo por la recepción de las Tarjetas de Crédito y las inutilizará en presencia del usuario.

Sin embargo, los efectos de esta Solicitud (incluyendo el pago de intereses, gastos y comisiones pactados) se mantendrán hasta que pagues todos los saldos y gastos generados por el uso de las Tarjetas de Crédito.

Tanto vos, como el usuario adicional asumen la obligación de devolver las Tarjetas de Crédito espontáneamente al solicitar la resolución del Servicio o cuando el Banco así lo requiera. En caso de no cumplir con lo antedicho, asumís la responsabilidad de pagar todo consumo, gasto, comisión, cargo y/o erogación que pudiera derivarse del uso de las Tarjetas de Crédito, otorgándole al Banco indemnidad frente a cualquier reclamo que este pudiese recibir relacionado directa o indirectamente con la omisión de la devolución de las Tarjetas de Crédito.

**4. Causas de suspensión y resolución del Servicio.** El Banco podrá, sin necesidad de preavisarte, y por causa imputable a estos, suspender o terminar el Servicio y revocar en consecuencia la línea de crédito y las tarjetas que te hubieran otorgado a vos y tus adicionales, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si incumplís cualquiera de las obligaciones derivadas de esta Solicitud, incluyendo, entre otras, la falta del pago mínimo en la fecha de vencimiento o el exceso del límite de compra no corregido dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al exceso.

- Si incumplieras con las disposiciones legales o cualquier requisito establecido en la normativa vigente, emitida por el BCRA u otra autoridad competente, necesario para el otorgamiento y mantenimiento de la Tarjeta de Crédito.
- Si te encuentras en estado de mora (deudor) en el pago de cualquier servicio o producto contratado con el Banco, sea en concepto de capital, intereses, gastos u otros, así como la mora en el pago de una garantía constituida por vos a favor del Banco.
- Si te encontraras en alguna situación que limite su capacidad para disponer de sus bienes: concurso preventivo de acreedores, quiebra (solicitada por vos o por terceros), acuerdo pre-concursal, acuerdo con acreedores que incluya o no al Banco o incurrieses en cesación de pagos sin efectuarse los trámites antedichos, librases cheques sin fondos o sin la debida autorización para girar en descubierto o se trabara alguna medida cautelar sobre sus bienes.
- Si el Banco comprueba la falsedad, error u omisión de cualquier información o documento que vos y/o tus adicionales hubieran entregado al solicitar la Tarjeta de Crédito o cualquier otro producto del Banco, así como la negativa a prestar cualquier documentación que el Banco les requiera.
- Si durante la ejecución del Servicio ocurre cualquier circunstancia que varíe la condición económica financiera la solvencia comercial que el Banco te atribuyó al momento de aprobar el otorgamiento de las Tarjetas de Crédito. A estos efectos, el Banco tomará en consideración las bases de información crediticia.
- Si el Banco cancela el Servicio con uno o varios grupos de afinidad y la Tarjeta de Crédito se hubiera emitido a los usuarios por su pertenencia a dichos grupos. Cuando la administradora de la Tarjeta de Crédito y/o el Banco investiguen la posible comisión de fraude mediante el uso de las Tarjetas de Crédito para consumos o servicios por vos desconocidos, aunque no haya denuncia.
- Si fueras inhabilitado por el BCRA para operar con cuentas corrientes bancarias.
- Si vos o tus adicionales se negaran a entregar al Banco o a cualquier autoridad competente información y/o documentación que se les pida en el futuro sobre su situación patrimonial, previsional y/o impositiva.
- Cuando la Tarjeta de Crédito te hubiera sido entregada por un Acuerdo de Acreditación de Sueldos entre el Banco y la empresa para la que trabajas (en relación de dependencia) en el momento de la firma de esta Solicitud, si ocurre alguno de los siguientes casos: 1) Finalización de la relación laboral entre vos y la empresa para la que trabajas, por cualquier causa; 2) Cancelación del Acuerdo de Acreditación de Sueldos entre el Banco y la empresa, por cualquier causa.
- Cuando fijes tu domicilio fuera de la República Argentina.
- En caso de tu incapacidad permanente o fallecimiento.
- Si te desvincularas por cualquier motivo de la entidad para la que trabajas y/o cesa su actividad principal (consideradas por el Banco como prueba de su solvencia en el momento de otorgar las Tarjetas de Crédito), si dentro de los treinta (30) días siguientes no podés acreditar que tenes otro empleo o que desarrollas otras actividades productivas que a criterio del Banco te otorguen una solvencia igual o mayor que antes.
- Si no se verificara tu recepción (y/o la de aquella persona autorizada por vos) de las Tarjetas de Crédito renovadas.

En estos casos, será suficiente la notificación que el Banco te realice, manifestando que se ha producido un supuesto de resolución y que queda excluido del sistema de la Tarjeta de Crédito. La resolución del Servicio tiene las mismas consecuencias para los usuarios adicionales.

En cualquiera de los casos, los usuarios deberán pagar al Banco todos los cargos y el total del saldo adeudado, así como las comisiones proporcionales y cumplir todas las obligaciones pendientes a la fecha de resolución, aplicándose lo previsto sobre intereses compensatorios y moratorios.

Asimismo, cumplida cualquiera de las condiciones mencionadas, el Banco podrá optar por suspender en primer lugar la utilización de los servicios, especialmente, no autorizar nuevos consumos de bienes o servicios y en caso que, en el plazo de 10 días, no fuera solucionada la causal, el Banco podrá decretar la resolución del Servicio.

El usuario no tendrá derecho a reclamo alguno por los efectos que le ocasionen la suspensión o inhabilitación de las Tarjetas de Crédito (en especial, el posible desconocimiento de los usuarios adicionales de la resolución que te fuera notificada).

## F. Otra información de interés

- |                                    |                                    |
|------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Seguro de vida por saldo deudor | 5. Prevención del lavado de dinero |
| 2. Datos personales                | 6. Recepción de ejemplar           |
| 3. Cesión de créditos              | 7. Jurisdicción y Domicilios       |
| 4. No renuncia de derechos         | 8. Régimen de transparencia        |

### 1. Seguro de vida por saldo deudor

**Consentimiento:** De conformidad con lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en la Normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros, en este acto prestás tu consentimiento para que el Banco a su exclusiva opción: (i) Contrate y asuma el costo, en la Aseguradora que el Banco seleccione, de un seguro sobre tu vida con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente sobreviniente como consecuencia de enfermedad o accidente, para cubrir los eventuales saldos deudores derivados la/s Tarjeta/s de Crédito requerida a través de la presente Solicitud. En ese caso aceptarás expresamente que el otorgamiento de la/s Tarjeta/s quedará sujeto, asimismo, al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Aseguradora y a que la misma no rechace la cobertura; o en su defecto (ii) Proceda a autoasegurar los riesgos mencionados.

Asimismo, declaras que al momento de la presente Solicitud no te encontrás incapacitado como consecuencia de enfermedad o accidente y conoces y aceptas que es condición para el otorgamiento de la/s Tarjeta/s no padecer enfermedades o condiciones invalidatorias preexistentes conocidas y/o diagnosticadas. Se entiende como enfermedad preexistente a toda aquella diagnosticada previo a la firma de la Solicitud que pueda ser causa directa o indirecta del posterior fallecimiento o declaración de incapacidad total permanente.

### 2. Datos personales

Con motivo de la solicitud de la emisión de la Tarjeta de Crédito, aceptarás que el Banco podrá solicitar, de vos y de los usuarios adicionales, información sobre tus datos personales (entre otros, nombre, domicilio, identificación tributaria o

previsional, ocupación, salario y fecha de nacimiento) a las bases de datos de información comercial y crediticia para evaluar tu solvencia.

Además, declararás conocer tu derecho a acceder, rectificar y/o suprimir los datos personales manejados por el Banco que sean inexactos o erróneos.

Además, autorizás al Banco a:

- Intercambiar tus datos y/o de los usuarios adicionales con cualquier institución, oficial o privada, respetando la legislación vigente.
- Transmitir cualquier información relacionada con vos y/o los usuarios adicionales, incluidos sus datos personales, a la entidad administradora de la Tarjeta de Crédito, para que pueda realizar la operativa correspondiente, y también a otras empresas (vinculadas o no con el Banco), con fines operativos o de almacenamiento de datos.
- Compartir con empresas vinculadas tus datos personales y/o de los usuarios adicionales para ofrecerles productos y/o servicios, respetando la legislación vigente.

### **3. Cesión de créditos**

Aceptas que los créditos generados por el uso de la Tarjeta de Crédito puedan ser cedidos por el Banco a terceros, sin necesidad de que se les notifique, siendo esta una autorización expresa prevista en la Ley 24.441.

### **4. No renuncia de derechos**

El hecho de que el Banco no ejerza todos o algunos de los derechos incluidos en esta Solicitud no significa ni podrá interpretarse como una renuncia a los mismos

### **5. Prevención del lavado de dinero**

Con carácter de declaración jurada, manifestás que:

- El movimiento de fondos que realizarás en el Banco tiene su origen en actividades lícitas declaradas. Te comprometés a suministrar toda la información y/o documentación requerida por el Banco para dar cumplimiento a las normas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento de Terrorismo emitidas por el BCRA, la Unidad de Información Financiera y relacionada con las Leyes 25.246 y 26.268.
- Todos los datos indicados en la Solicitud y los que se suministren en el marco del mismo son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y te comprometés a notificar en forma inmediata al Banco toda variación en los mismos. Te obligás a mantener actualizado el registro de tu firma ante cada requerimiento del Banco.
- Que el Banco te ha provisto información suficiente para comparar con otras ofertas disponibles en el sistema financiero, y que solicitás este producto por tu propia evaluación y decisión.

### **6. Recepción de ejemplar**

Declarás haber recibido en este acto una copia de esta Solicitud. Aceptás que los términos y condiciones del mismo son los que regirán las relaciones entre vos y el Banco, en caso de que quede perfeccionado en la forma establecida.

### **7. Jurisdicción y Domicilios**

Aceptas que, en caso de conflicto, se estará a lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 25.065 con relación a la jurisdicción y competencia de los Tribunales.

A todos los efectos de la Solicitud, incluyendo el envío del resumen de cuenta y todo otro tipo de comunicación y/o notificación que el Banco pudiere disponer, fijas como domicilio especial el que se indica en la Solicitud.

En caso que consignaras como domicilio especial tanto un domicilio electrónico como uno postal, dicha selección tendrá carácter indistinto, encontrándose facultado el Banco para enviar el resumen de cuenta, y cualquier otra comunicación y/o notificación, a cualquiera de tales domicilios, lo que el titular aceptas de conformidad.

Asimismo, te obligas a mantener actualizado tu domicilio, debiendo notificar fehacientemente al Banco cualquier cambio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde que se produjese el mismo. El banco no se responsabiliza por los inconvenientes que pudiera causar tal omisión.

### **8. Régimen de transparencia**

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp).

## **G. Definiciones**

- Titular: Sos vos, es decir la persona que solicita las Tarjetas de Crédito y se hace responsable de todos los cargos y consumos, realizados con su Tarjeta de Crédito y con las Tarjetas de Crédito de los usuarios adicionales autorizados por el mismo.
- Usuarios Adicionales: son los que están autorizados por vos (como el Titular) para operar con las Tarjetas de Crédito, y que reciben del Banco una Tarjeta de Crédito adicional. El Banco se reserva el derecho a emitir las Tarjetas de Crédito a vos y a los usuarios adicionales, siempre y cuando reúnan las condiciones exigidas por el Banco para su otorgamiento.
- Cuenta: Es la cuenta a tu nombre (en el carácter de Titular de las Tarjetas de Crédito), a la que se vinculan las Tarjetas de Crédito y de la que se cobran (debitan) todos los consumos por vos efectuados y los Usuarios Adicionales, como así también los cargos, comisiones e intereses pactados por las partes.
- Tarjeta de crédito: Es el instrumento material –plástico- de identificación tuya (como Titular) y de los usuarios adicionales, otorgado por el Banco bajo los términos de esta Solicitud . La Tarjeta de Crédito permite a los usuarios adquirir bienes y servicios y obtener adelantos en efectivo en las redes habilitadas al efecto.
- Administradora: Es la sociedad que administra el Sistema de Tarjeta de Crédito Visa, American Express y Mastercard respectivamente.
- Sistema de Tarjetas de Crédito: Es el conjunto complejo y sistematizado que permite a los usuarios la adquisición de bienes y servicios con las Tarjetas de Crédito, mediante su utilización en los establecimientos adheridos. El sistema permite diferir los pagos de los mismos e incluso financiarlos.

## Tasas, Cargos y Comisiones del Servicio de Tarjeta de Crédito

**Vigencia:** 01.04.2026

Conceptos	Visa			American Express	
	Classic Nacional.	Classic Internac.	Oro	Classic Internac.	Oro
<b>a. Tasas de Interés Nominal Anual (TNA), Costo Financiero Total Nominal Anual (CFTNA) en pesos (1)</b>					
<b>a.1. Financiación o Compensatorio</b>					
TNA	78.20%	78.20%	78.20%	78.20%	78.20%
CFTNA con I.V.A.	94.62%	94.62%	94.62%	94.62%	94.62%
<b>a.2. Punitivos</b>					
TNA	39,10%	39,10%	39,10%	39,10%	39,10%
CFTNA con I.V.A.	47,31%	47,31%	47,31%	47,31%	47,31%
<b>a.3. Adelantos en Efectivo Pesos</b>					
TNA	78.20%	78.20%	78.20%	78.20%	78.20%
CFTNA con I.V.A.	94.62%	94.62%	94.62%	94.62%	94.62%
<b>b.1. Adelantos en Efectivo Dólares</b>					
TNA	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
CFTNA con I.V.A.	24,20%	24,20%	24,20%	24,20%	24,20%
<b>Comisiones</b>					
Mantenimiento Mensual	\$15,180.00	\$15,180.00	\$18,600.00	\$15,180.00	\$18,600.00
Renovación Anual (2)	Bonif.	Bonif.	Bonif.	Bonif.	Bonif.
Por Reposición de Tarjeta (3)	\$19,125.00	\$19,125.00	\$19,125.00	\$19,125.00	\$19,125.00
Por pago en canales externos - En porcentaje (5)	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%
Por pago en canales externos - Monto mínimo (5)	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
<b>Uso de Cajeros Automáticos</b>					
Consulta de Saldo	Bonif.	Bonif.	Bonif.	Bonif.	Bonif.
Adelantos en Efect. Pesos	\$63.25	\$63.25	\$63.25	\$63.25	\$63.25
Adelantos en Efect. Dólares	U\$3,00	U\$3,00	U\$3,00	U\$3,00	U\$3,00
<b>Adelantos de Efectivo (4)</b>					
Pesos un Pago	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Pesos Cuotas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Dólares	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>Otras</b>					
<b>Impuesto de Sellos: Según la localidad de la Solicitud de Servicio de Emisión de Tarjetas de Crédito</b>					
<b>Confirmación del Pago Mínimo</b>					
<b>Conceptos Financiables</b>					
Compras en un pago (10%), Compras en cuotas (30%), Saldos adeudados o financiados del período anterior (10%), Débitos Automáticos (10%).					
<b>Conceptos No Financiables</b>					
Cargos, Comisiones, Intereses, Adelantos en efectivo, Excesos en el límite de compra, Pagos mínimos impagos anteriores, Impuestos, Cuotas de cuotificación de saldos, Cuotas de cuotificación de consumos Visa/ American Express. Los conceptos no financiables son exigibles al 100%.					

"Aclaraciones: N/A (No Aplica) N/D (No disponible) A las tasas, comisiones y cargos mencionados se les debe agregar el I.V.A. Los consumos o financiaciones estarán alcanzados por Impuesto de Sellos según la jurisdicción de que se trate. (1) Tasas de Interés máximas, aplicables vigentes a la fecha de la Solicitud. Las tasas máximas aplicables podrán ser modificadas, en cuyo caso los cambios serán comunicados conforme los procedimientos previstos en las normas vigentes. CFTNA Calculado para un adelanto de \$1.000.- (Pesos mil) en tres (3) cuotas (Costo Financiero Total incluye aranceles por adelantos en cuotas y costo del uso del cajero automático). (2) Sin perjuicio de que la Comisión de "Renovación Anual" se encuentra bonificada, se informa a continuación los valores vigentes de dicha comisión: Visa Classic Nacional: \$125,775.00.-, Visa Classic Internacional: \$184,800.00.-, Visa Oro: \$449,505.00.-, American Express Classic Internacional: \$184,800.00.-, American Express Oro: \$449,505.00.- La mencionada bonificación no aplicará si el Cliente incurriera en mora con su tarjeta de crédito durante el período anual correspondiente. (3) Incluye Cobertura de consumos en caso de pérdida o sustracción de tarjetas, comprobación de autenticidad de operaciones. No incluye reposición por desmagnetización o deterioro. (4) La comisión no aplica a los adelantos por línea de caja (5) La comisión es aplicable a los pagos efectuados en el canal Rapipago, la misma se verá reflejada en el siguiente resumen y se aplicará sobre cada pago realizado. Los pagos efectuados a través de Banca Movil/Internet, TAS (terminales de autoservicio), cajeros automáticos, Pago Mis Cuentas y por línea de caja no tienen costo.

El presente Anexo forma parte integrante de la Solicitud de Servicio de Emisión de Tarjeta de Crédito suscripto por el Titular.

El Titular declara expresamente que, en este acto, ha recibido una copia del presente Anexo entregado por el Banco.

## Tasas, Cargos y Comisiones del Servicio de Tarjeta de Crédito Tarjetas Premium

					Vigencia:	01.04.2026
Conceptos	Visa		American Express		MasterCard	
	Platinum	Signature	Platinum	ICON	Black	
<b>a. Tasas de Interés Nominal Anual (TNA), Costo Financiero Total Nominal Anual (CFTNA) en pesos (1)</b>						
<b>a.1. Financiación o Compensatorio</b>						
TNA	78,20%	78,20%	78,20%	78,20%	78,20%	
CFTNA con I.V.A.	94,62%	94,62%	94,62%	94,62%	94,62%	
<b>a.2. Punitivos</b>						
TNA	39,10%	39,10%	39,10%	39,10%	39,10%	
CFTNA con I.V.A.	47,31%	47,31%	47,31%	47,31%	47,31%	
<b>a.3. Adelantos en Efectivo Pesos</b>						
TNA	78,20%	78,20%	78,20%	78,20%	78,20%	
CFTNA con I.V.A.	94,62%	94,62%	94,62%	94,62%	94,62%	
<b>b.1. Adelantos en Efectivo Dólares</b>						
TNA	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
CFTNA con I.V.A.	24,20%	24,20%	24,20%	24,20%	24,20%	
<b>Comisiones</b>						
Mantenimiento Mensual	\$ 21,340.00	\$ 46,520.00	\$ 21,340.00	\$ 46,520.00	\$ 46,520.00	
Renovación Anual (2)	\$ 700,410.00	\$ 970,845.00	\$ 700,410.00	\$ 970,845.00	\$ 970,845.00	
Por Reposición de Tarjeta (3)	\$ 19,125.00	\$ 19,125.00	\$ 19,125.00	\$ 19,125.00	\$ 19,125.00	
Por pago en canales externos - En porcentaje (4)	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	1,70%	
Por pago en canales externos - Monto mínimo (4)	\$ 230,00	\$ 230,00	\$ 230,00	\$ 230,00	\$ 230,00	
<b>Uso del Cajero automático</b>						
Consulta de Saldo	Bonif.	Bonif.	Bonif.	Bonif.	Bonif.	
Adelantos en Efectivo Pesos	\$63,25	\$63,25	\$63,25	\$63,25	\$63,25	
Adelantos en Efectivo Dls.	U\$S3,00	U\$S3,00	U\$S3,00	U\$S3,00	U\$S3,60	

**Adelantos de Efectivo (5)**

Pesos un Pago	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Pesos Cuotas	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Dólares	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

**Otros****Aeropuertos Vip Club – Pases bonificados (6)**

Titulares	N/A	N/A	4 (cuatro)	8 (ocho)	N/A
Adicionales	N/A	N/A			N/A

**Visa Airport Companion salas vip – Pases bonificados (7)**

Titulares	N/A	10 (diez)	N/A	N/A	N/A
Adicionales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Visa Airport Companion Ezeiza – Pases bonificados (7)**

Titulares	N/A	4 (cuatro) fast pass	N/A	N/A	N/A
Adicionales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**Mastercard Airport Experiences (Lounge key) - Pases bonificados (8)**

Titulares	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Adicionales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**El cargo de acceso a la sala es determinado por el prestador del servicio (6) (7) (8)**

**Impuesto de Sellos: Según la localidad de la Solicitud del Servicio de Emisión de Tarjetas de Crédito**

**Conformación del Pago Mínimo****Conceptos Financiados**

Compras en un pago (10%), Compras en cuotas (30%), Saldos adeudados o financiados del período anterior (10%), Débitos Automáticos (10%).

**Conceptos No Financiados**

Cargos, Comisiones, Intereses, Adelantos en efectivo, Excesos en el límite de compra, Pagos mínimos impagos anteriores, Impuestos, Cuotas de cuotificación de saldos, Cuotas de cuotificación de consumos Visa/American Express. Los conceptos no financiados son exigibles al 100%.-

**Aclaraciones:** S/C (Sin Cargo) – N/A (No Aplica) N/D (No disponible) A las tasas y cargos mencionados se les debe agregar el I.V.A. Los consumos o financiaciones estarán alcanzados por Impuesto de Sellos según la jurisdicción de que se trate. (1) Tasas de Interés máximas, aplicables vigentes a la fecha de la solicitud. Las tasas máximas aplicables podrán ser modificadas, en cuyo caso los cambios serán comunicados conforme los procedimientos previstos en las normas vigentes. CFTNA Calculado para un adelanto de \$1.000.- (Pesos mil) en tres (3) cuotas (Costo Financiero Total incluye aranceles por adelantos en cuotas y costo del uso del cajero automático). (2) Las comisiones de renovación se bonifican por consumos anuales, \$1.000/USD1.000 = 1 punto. Visa Platinum 7.800 puntos anuales, Visa Signature 14.000 puntos anuales, American Express Platinum 7.800 puntos anuales, American Express Icon 14.000 puntos anuales, MasterCard Black 14.000 puntos anuales. La mencionada bonificación no aplicará si el Cliente incurriera en mora con su tarjeta de crédito durante el período anual correspondiente. (3) Incluye Cobertura de consumos en caso de pérdida o sustracción de tarjetas, comprobación de autenticidad de operaciones. No incluye reposición por desmagnetización o deterioro. (4) La comisión es aplicable a los pagos efectuados en canal Rapipago, la misma se verá reflejada en el siguiente resumen y se aplicará sobre cada pago realizado. Los pagos efectuados a través de Banca Movil/Internet, TAS (terminales de autoservicio), cajeros automáticos, Pago Mis Cuentas y por línea de caja no tienen costo. (5) La comisión no aplica a los adelantos por línea de caja.(6) Los pases totales son por cuenta y por año calendario. American Express Platinum: Aplican en Aeroparque Jorge Newbery y Aeropuertos del interior (no incluye Aeropuerto de Ezeiza). American Express Icon: Aplican en Aeropuerto de Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery y aeropuertos del interior. El titular tiene la posibilidad de utilizar un pase de 5 (cinco) días sin cargo de parking en estacionamiento del aeropuerto de Ezeiza, en cuyo caso se contabilizará como un pase y se deducirá de los accesos bonificados. En caso de utilizar un fast pass en migraciones o el pase de parking estos se deducirán de los pases bonificados totales para el titular.

Ver términos, condiciones y costos por pases excedentes en [www.aeropuertosvipclub.com.ar/salas](http://www.aeropuertosvipclub.com.ar/salas). (7) Visa Airport Companion: Los pases son otorgados al titular, por año calendario y puede utilizarlos con acompañantes, en cuyo caso el pase del acompañante será deducido de los accesos bonificados para el titular. Ver términos, condiciones y costos por pases excedentes en la membresía desde la App de Visa Airport Companion.(8) Ver términos, condiciones y costos en [airport.mastercard.com](http://airport.mastercard.com)

El presente Anexo forma parte integrante de la Solicitud de Servicio de Emisión de Tarjeta de Crédito suscripto por el Titular.

Le informamos que las tarjetas de crédito incluidas en el Paquete de Producto Macro Preferencial y Macro Selecta, se encuentran alcanzadas por el Artículo 5 "Tarjeta de Crédito-Paquete de Productos y Servicios Financieros" de la Solicitud de Emisión de Tarjeta de Crédito.

El Titular declara expresamente que, en este acto, ha recibido una copia del presente Anexo entregado por el Banco.

### Revocación

Tenés derecho a revocar el Servicio de Tarjeta de Crédito dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de firma de la Solicitud de la disponibilidad efectiva de la Tarjeta, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que fue solicitada.

La revocación efectuada dentro del plazo indicado no tendrá costo ni responsabilidad para vos, siempre que no hayas hecho uso de la Tarjeta de Crédito. En caso contrario, tendrás que pagar al Banco las comisiones, cargos, intereses y accesorios proporcionales al tiempo de utilización, los que declararás conocer y aceptar.

Cumplido dicho plazo, la facultad de revocación se extingue automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de comunicación previa por parte del Banco.

Quien abajo suscribe acusa recibo de un ejemplar de la presente Solicitud de Emisión de Tarjeta de Crédito, la cual consta, junto con los anexos "Tasas, Cargos y Comisiones el Servicio de Emisión de Tarjeta de crédito", de 10 hojas, notificándose y prestando expresa conformidad a todas las condiciones vinculantes plasmadas en la misma que regulan el otorgamiento y uso de tarjetas de crédito, expuestas en las cláusulas que anteceden, en prueba de lo cual firma al pie de la presente conformidad.

En la Ciudad ..... Provincia de ....., el ..... de ..... de ..... Razón Social:  
Banco Macro S.A. Domicilio Legal: Av. Eduardo Madero 1182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT:  
30-50001008-4

#### Cliente Titular

Firma

Aclaración: .....

Tipo y N° de Documento:.....